



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2019-00124-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luis Miguel Garzón Garzón
Proceso: Ejecutivo Singular

Visto el memorial aportado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, quien demostró tener facultades para solicitar la terminación del proceso por pago total de las obligaciones objeto de cobro y después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 461 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular, instaurado por **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Luis Miguel Garzón Garzón** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares existentes, dentro del presente proceso. Decretar la devolución de los títulos consignados a órdenes del despacho para el proceso de la referencia a la parte demandada si los hay.

TERCERO: Se ordena el desglose de los títulos que le dieron origen al presente proceso y su entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

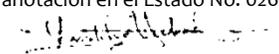
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **30 de junio de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 026.


YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA